

Santo Tomás de Aquino

Clases de pecados

a) En general, tantos cuantas virtudes

'El pecado lo es porque repugna la virtud' (2-2 q.107 a.1 c).

b) Pecado contra Dios, contra sí y contra el prójimo

'El pecado es un acto desordenado, y en el hombre debe haber un triple orden:

1) Según la comparación a la regla de la razón, es decir, según que todas nuestras acciones y pasiones deben meditar conforme a la regla de la razón;

2) por comparación a la regla de la ley divina, por la que el hombre debe regirse en todas las cosas... Si el hombre fuese naturalmente un animal solitario bastaría este doble orden; pero siendo el hombre naturalmente animal político y social, según se prueba *'Polit. l.1 c.1 n.9; Bk 1253a2)*, es preciso que haya un orden:

3) por el que el hombre se ordena a los otros hombres con quienes debe vivir en sociedad.

El primero de estos órdenes contiene al segundo y lo excede: porque todo lo contenido bajo el orden de la razón lo está también bajo el del mismo Dios, el cual, sin embargo, comprende ciertas cosas que exceden a la razón humana, como las que son de fe y las que son debidas a sólo Dios; por consiguiente, el que peca en las tales se dice pecar contra Dios, como el hereje, el sacrílego y el blasfemo. Del mismo modo también el segundo orden incluye al tercero y lo excede: porque en todo aquello en que somos ordenados al prójimo debemos regirnos según la regla de la razón. Pero en algunas cosas nos guiamos por la razón en cuanto a nosotros únicamente atañe y no en cuanto al prójimo, y cuando se peca en éstas se dice que peca el hombre contra sí mismo, como se ve en el glotón, en el lujurioso y en el pródigo; mas cuando peca el hombre en las cosas que se ordenan al prójimo se dice peca contra el prójimo, como se ve en el ladrón y el homicida. Empero hay cosas diversas en las que el hombre se ordena a Dios, al prójimo y a sí mismo; por lo que esta distinción de los pecados es según los objetos, según los cuales se diversifican las especies de pecados; de donde se sigue que esta distinción de los pecados es propiamente según las diversas especies de pecados: pues también las virtudes, a las que los pecados se oponen, se distinguen en especie conforme a esta diferencia. Porque es manifiesto, según lo anteriormente dicho (q.62 a.1; q.66 a.4-6), que por las virtudes teológicas es ordenado el hombre a Dios, con la templanza y la fortaleza a sí mismo y por la

justicia al prójimo' (1-2 q.72 a.4 c).

c) Pecado de corazón, lengua y obra

'Todo pecado se concibe primero en el corazón, luego se expresa por la palabra y después se consuma por la obra' (11-2 q.72 a.7 c).

'El pecado se divide por los tres conceptos en pecado de corazón, de boca y de obra, no como por diversas especies completas; porque la consumación del pecado está en la obra, por lo que el pecado de obra tiene especie completa, pero su primera incoación es como el cimiento en el corazón; su segundo grado está en la boca, según que el hombre prorrumpe fácilmente a manifestar lo concebido en el corazón; y el tercero está ya en la consumación de la obra: y así estas tres cosas se diferencian según los diversos grados de pecado. Sin embargo, es evidente que las tres cosas pertenecen a una sola especie de pecado perfecta, por proceder de un mismo motivo; puede el iracundo, en el hecho mismo de apetecer la venganza, primeramente se perturba en el corazón, después prorrumpe en palabras contumeliosas, y por último procede hasta los hechos injuriosos; y lo mismo se ve en la lujuria y en cualquier otro pecado' (1-2 q.72 a.7 c).

d) Pecados carnales y espirituales

'Los pecados reciben la especie según sus objetos. Mas todo pecado consiste en el apetito de algún bien conmutable que se apetece desordenadamente, y, por consecuencia, en el mismo ya habido se deleita uno desordenadamente. Empero, como se ve por lo anteriormente dicho (q.31 a.3), hay dos clases de delectación: una animal, que se consuma en la sola aprensión de alguna cosa tenida en voto, y ésta también puede llamarse delectación espiritual, como cuando uno se deleita en la alabanza humana o en alguna cosa parecida; y la otra es delectación corporal o natural, que se completa en el mismo tacto corporal, la cual puede también llamarse delectación carnal. Así, pues, aquellos pecados que se consuman en la delectación espiritual se llaman pecados espirituales, y los que se completan en la delectación carnal se denominan pecados carnales, como la gula, que se consuma en la delectación de los manjares, y la lujuria, que se completa en la delectación de cosas deshonestas. Por lo que dice el Apóstol (2 Cor. 7,1): *Purifiquémonos de toda mancha de nuestra carne y nuestro espíritu.*' (1-2 q.72 a.2 c).

'Todo defecto de la razón humana tiene origen de algún modo en la sensación carnal' (1-2 q.72 a.2 ad 1).

'En los pecados, aun carnales, hay algún acto espiritual, cual es el acto de la razón; pero el fin de estos pecados, del cual reciben su nombre, es la delectación

carnal' (1-2 q.72 a.2 ad 3).

e) Pecado mortal y venial

'La diferencia de pecado venial y mortal es efecto de la diversidad del desorden, que completa la razón de pecado, porque hay dos clases de desorden: una, por la sustracción del principio de orden, y otra, por la que, aun salvo el principio de orden, hay desorden acerca de lo posterior al principio, como en el cuerpo del animal a veces el desconcierto de la complexión llega hasta la destrucción del principio vital, que es la muerte; mas otras, salvo el principio de vida, hay cierto desorden en los humores, constitutivo de la enfermedad. Pero el principio de todo orden en lo moral es el fin último, que en las cosas operativas es como el principio indemostrable en las especulativas(*Ethic.* 1.7 c.8 n.4: Bk 1151a16); y, por consiguiente, cuando el alma se desordena por el pecado hasta apartarse del último fin, que es Dios, a quien se une por caridad, entonces hay pecado mortal, pero cuando el desorden no llega hasta la aversión a Dios, entonces hay pecado venial.

Porque así como en los cuerpos el desorden de la muerte, que se verifica por la remoción del principio de vida, es irreparable por naturaleza, pero el desorden de la enfermedad puede repararse por aquellos medios con que se salva el principio de vida; lo mismo sucede en las cosas que atañen al alma, puesto que en las cosas especulativas al que yerra acerca de los principios no se le puede persuadir, pero al que yerra salvo los principios, por los mismos se le puede sacar de su error. Asimismo, pues, en las cosas operativas, en que pecando se aparta del último fin, cuanto es de parte de la naturaleza del pecado tiene una caída irreparable, y por eso se dice que peca mortalmente, habiendo de ser castigado eternamente; mas el que peca sin apartarse del todo de Dios, por la misma razón de pecado se desordena reparablemente, porque se salva el principio, y por, tanto se dice que peca venialmente, es decir, porque no de modo que merezca un castigo interminable' (1-2 q.72 a.5c).

f) Pecado de omisión

'La omisión implica el no hacer el bien, no cualquiera sino el bien que se debe hacer; y el bien bajo el concepto de debido pertenece propiamente a la justicia: a la legal si se considera el deber enorme a la ley divina o humana, y a la especial, según que se mira en orden al prójimo. Por consiguiente, así como la justicia es una virtud especial como se ha dicho (q.58 a.7), también la omisión es un pecado especial distinto de los pecados, que se oponen a las otras virtudes. Mas del modo que la práctica del bien, al que se opone la omisión, es cierta parte especial de la justicia, distinta de la separación del mal, a la que se opone la transgresión, también la omisión se distingue de la transgresión' (2-2 q.79 a.3 c).

'La omisión se opone directamente a la justicia, como se ha dicho, porque no es la omisión del bien de alguna virtud, sino bajo el concepto de bien debido, que pertenece a la justicia, y para un acto de virtud meritorio se requiere más que para el demérito de la culpa, puesto que 'el bien proviene de una causa íntegra, mientras que el mal, de cualquier defecto particular' (Dionys., *De div. nom.* C.4,30: PG 3,729). Por consiguiente, para el mérito de la justicia se requiere el acto, mas no para la omisión' (2-2 q.79 a.3 ad 4).

g) El pecado mortal, irreparable; el venial, no

'Lo mortal propiamente hablando, según que se refiere a la muerte corporal, no parece oponerse a lo venial ni pertenecer al mismo género, pero metafóricamente considerado lo mortal, se opone a lo venial, porque siendo el pecado cierta enfermedad del alma, como antes se ha expuesto (q.71 a.1 ad 3; q.72 a.5, y q.74 a.9 ad 2), un pecado se llama mortal a semejanza de la enfermedad, que se dice mortal, porque causa un efecto irreparable por la destitución de algún principio, como se ha dicho (q.72 a.5). Y al principio de la vida espiritual, que es según la virtud, es el orden al último fin, como arriba se ha expresado (q.72 a.5 y q.87 a.3). El cual, ciertamente, si fuese destruido no puede ser reparado por algún principio intrínseco, sino sólo por la virtud divina, como se ha dicho (q.87 a.3), porque los desórdenes de las cosas concernientes al fin se reparan por el fin, como el error que ocurre acerca de las conclusiones se repara por la verdad de los principios. El defecto, pues, del orden del último fin no puede ser reparado por algo que sea más principal, como tampoco el error acerca de los principios, y por tanto, tales pecados se llaman mortales, como irreparables; pero los pecados que entrañan desorden acerca de lo concerniente al fin, conservado el orden al último fin, son reparables, y éstos se llaman veniales, porque entonces alcanza *venia* el pecado, cuando se quita el reato de la pena, que cesa al cesar el pecado, según se ha dicho (q.87 a.6). Por consiguiente, conforme a esto, lo venial y mortal se contraponen, como lo reparable y lo irreparable, y decimos esto por el principio interior y no por comparación a la virtud divina, que puede reparar toda enfermedad, tanto corporal como espiritual, y por esto el pecado venial se contrapone convenientemente al mortal' (1-2 q.88 a.1 c).

h) Norma para distinguir el mortal del venial

'El venial en el tercer concepto puede tener género determinado, de modo que un pecado se llame venial por su género y otro mortal por su género también, según que el género o la especie del acto se determina por su objeto, porque cuando la voluntad se dirige a algo que en sí mismo repugna a la caridad, por la que se ordena el hombre al último fin, aquel pecado por su objeto es de suyo mortal, y así mortal por su género, ora sea contra el amor de Dios, como la blasfemia, el perjurio y semejantes, ora contra el amor del prójimo, como el homicidio, el adulterio y otros parecidos, por lo que los tales son pecados mortales por su

género.

Mas alguna vez la voluntad del que peca es llevada a lo que contiene en sí cierto desorden, que, sin embargo, no contraría al amor de Dios y del prójimo, como la palabra ociosa, la risa superflua y a este tenor, y tales pecados son veniales por su género. Mas por cuanto los actos morales toman la razón de bien y mal no sólo del objeto, sino también de alguna disposición de la gente, como antes se ha probado (q.18 a.4.6), sucede alguna vez que lo que es pecado venial por su género en razón de su objeto se hace mortal por parte del agente, ya porque constituye en ello el fin último, ya porque lo ordena a cosa, que es pecado mortal por su género; por ejemplo, cuando uno se propone por la palabra ociosa cometer adulterio. Del mismo modo también por parte del agente puede un pecado que por su género es mortal, hacerse venial, por ser el acto imperfecto, es decir, no deliberado con la razón, que es el principio propio del acto malo, como se ha dicho (q.74 a.10) tratando de los movimientos súbitos de infidelidad' (1-2 q.88 a.2 c).

i) El pecado venial

1. Razón del nombre

'Puede el pecado llamarse venial de un modo, porque ha conseguido *venia*, y en este sentido dice San Ambrosio (*De paradiso* c.14: PL 14,327) que 'todo pecado por la penitencia se hace venial', y éste se dice venial por el *evento*. De otro modo se llama venial, porque no tiene en sí motivo para no conseguir *venia*, o totalmente o en parte. En parte, como cuando encierra en el algo que disminuye la culpa, cual si se comete por debilidad o ignorancia, y éste se dice venial por la causa; y totalmente, porque no quita del todo el orden al fin último, por lo cual no merece pena eterna, Sino temporal; y de éste venial tratamos al presente, pues de los dos primeros consta que no tienen género alguno determinado' (1-2 q.88 a.2 c).

2. Es disposición para el mortal

'El acto de pecado dispone a algo de dos modos:

1) Directamente, disponiendo al acto semejante según su especie, y de este modo primariamente y *per se* el pecado venial por su género no dispone al mortal en su género, puesto que difieren en especie, mas puede así disponer por cierta consecuencia para el pecado que es mortal por parte del agente; porque, aumentada la disposición o el hábito por los actos de pecados veniales, de tal manera puede crecer la pasión de pecar que el que peca constituye su fin en el pecado venial, pues para cualquiera que tiene un hábito, en cuanto tal, el fin es la operación según el hábito, y así pecando muchas veces venialmente se dispone

para el pecado mortal.

2) De otro modo, el acto humano dispone a algo removiendo lo que prohíbe, y de este modo el pecado venial según el género puede disponer para el mortal de su género, pues el que peca venialmente según el género se desentiende de algún orden, y en el hecho mismo de acostumbrar su voluntad a no someterse al debido orden en las cosas menores se dispone a que su voluntad no se someta al orden del fin último, eligiendo lo que es pecado mortal según el género' (1-2 q.88 a.3 c).

En este sentido y no en otro han de interpretarse las palabras de San Agustín que el Angélico inserta en la primera dificultad de la cuestión 89 (1-2): 'Los pecados veniales, si se multiplican, exterminan de tal modo nuestro decoro que nos separan de los brazos del Esposo celestial' (cf. *Serm.* 104: PL 39,1947).

3. El pecado venial mancha el alma

'La mancha implica detrimento del brillo por algún contacto, como se ve en las cosas corporales, de las que por analogía el nombre de mancha se traslada al alma. Pero así como en el cuerpo hay dos clases de brillo, uno procedente de la extrínseca disposición de los miembros y del color y otro de la exterior claridad que sobreviene, del mismo modo en el alma hay un doble brillo, uno habitual y como intrínseco y otro actual y como fulgor externo. El pecado venial implica, pues, el brillo actual, mas no el habitual; porque no excluye ni disminuye el hábito de la caridad y de las otras virtudes como se manifestará más adelante (2-2 q.24 a.10), sino que sólo impide su acto. Y como la mancha importa algo que queda en la cosa manchada, más parece pertenecer al detrimento del resplandor habitual que del actual: por lo que, propiamente hablando, el pecado venial no causa mancha en el alma, y si alguna vez se dice que bajo algún concepto la injiere, esto es *secundum quid*, en cuanto impide el resplandor que proviene de los actos de las virtudes' (1-2 q.89 a.1 c).

'Así como sucede haber en el cuerpo mancha primero por la privación de lo que se requiere para su belleza, como el debido color o la debida proporción de los miembros, y segundo por la añadidura de algo que le impida su decoro, como el lodo o el polvo, así también se mancha el alma, primero, por la privación de la hermosura de la gracia a causa del pecado mortal y, segundo, por la inclinación desordenada de su afecto hacia algo temporal, lo cual ocurre por el pecado venial. Por eso para borrar la mancha del pecado mortal se requiere la infusión de la gracia, pero para destruir la del pecado venial se requiere algún acto procedente de la gracia, por la cual se remueva la adhesión desordenada a la cosa temporal' (3 q.87 a.2 ad 3).

4. El pecado venial, simbolizado en la madera, heno y paja

'Dicen, pues, algunos que por *la madera, el heno y la paja*. (cf. 1 Cor. 3,12) se significan las buenas obras, que se edifican ciertamente sobre el edificio espiritual, pero que se mezclan con ellas los pecados veniales. Como cuando uno tiene cuidado de la hacienda, lo que es bueno, se mezcla con eso el superfluo amor o de la mujer o de los hijos o de las posesiones, pero con subordinación a Dios, es decir, de tal modo que por estas cosas no quisiera el hombre obrar contra Dios. Mas esto tampoco parece decirse convenientemente. Porque es manifiesto que todas las buenas obras se refieren a la caridad de Dios y del prójimo, perteneciendo, por lo tanto, *al oro, plata y piedras preciosas*; y por consiguiente, no a *la madera, al heno y a la paja*. Debe, pues, decirse que los mismos pecados veniales, que se mezclan a los que procuran las cosas terrenas, se significan por la madera, el heno y la paja. Porque así como tales cosas se acopian en la casa y no pertenecen a la sustancia del edificio, pudiendo quemarse, salvo el edificio, del mismo modo también los pecados veniales se multiplican en el hombre, quedando el edificio espiritual, y por ellos sufre el fuego o de la tribulación temporal en esta vida o del purgatorio en la otra, logrando, no obstante, la salud eterna' (1-2 q.89 a.2 c).

'Que, como dice Aristóteles (*De caelo* l.1 c.1 n.2: Bk 268a12), 'todas las cosas se incluyen en tres, que son principio, medio y fin; y conforme a esto todos los grados de los pecados veniales se reducen a tres, a saber: *a la madera*, que por más tiempo permanece en el fuego; *a la paja*, que velocísimamente se consume; y *al heno*, que guarda un medio. Porque según que los pecados veniales son de mayor o menor adherencia o gravedad, así se purifican por medio del fuego más velozmente o con mas tardanza' (1-2 q.89 a.2 ad 4).